

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
RADIOLAVIDA CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de marzo de 2019, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en la ciudad de Quito en la calle José Borrero s/n y Av. 10 de agosto, se reúnen los socios de la compañía RADIOLAVIDA CIA. LTDA la señora Ana Priscilla Caña López propietaria de ciento veinte participaciones; la señorita Reina Victoria Diez Mora, en calidad de apoderada general, conforme consta en el poder general cuya copia se adjunta, del señor periodista Jaime Ramiro Diez Velásquez, propietario de ciento sesenta participaciones; y, el señor licenciado Luis Rodrigo Martínez Acosta Silva propietario de ciento veinte participaciones, de un dólar cada una, representando el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la indicada compañía, con el objeto de constituirse en Junta General Ordinaria de Socios, actúa como Presidente de la Junta, el señor licenciado Luis Rodrigo Martínez Acosta Silva, Presidente de la compañía y como Secretario el señor doctor Julio Martínez Acosta Padilla Gerente de la compañía.

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías el Presidente solicita a Secretaría que realice un alistamiento de los socios presentes y el número de participaciones que a cada uno le corresponde en el capital social de la compañía, y cuyo resultado consta a continuación:

| SOCIOS | IDENTIFICACIÓN | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PARTICIPACIONES | % |
|--|----------------|---------------------------|-----------------|------------------|
| JAIME RAMIRO DIEZ VELASQUEZ REPRESENTADO POR REINA VICTORIA DIEZ MORA | 1716907785 | USD \$ 160,00 | 160 | 40% |
| | 17144723861 | | | |
| LUIS RODRIGO MARTINEZ ACOSTA SILVA | 1716025331 | USD \$ 120,00 | 120 | 30% |
| ANA PRISCILLA CAÑA LOPEZ | 1708233398 | USD \$ 120,00 | 120 | 30% |
| TOTAL | | USD \$ 400,00 | 400 | 100 % |

Secretaría comunica al Presidente que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que en los términos de la Ley de Compañías el Presidente señor licenciado Luis Rodrigo Martínez Acosta Silva manifiesta que estando reunidos los socios que representan la totalidad de las participaciones en que está dividido el capital social de la compañía, y existiendo voluntad unánime de constituirse en Junta General Ordinaria de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Artículo Séptimo de los Estatutos, se declara convocada la presente Junta General Ordinaria de Socios y válidos los acuerdos que se adoptan, sin necesidad de efectuarse convocatoria previa.

A continuación, los Socios aprobaron por unanimidad tratar y resolver la siguiente agenda:

AGENDA:

- 1) Revisión lectura y acotación de los balances correspondientes al año 2018 siendo estos:

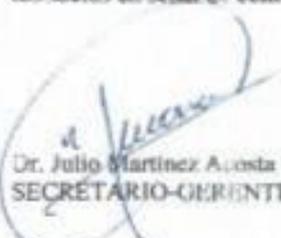
De Jd

- Estado de situación financiera (Balance General 2018)
 - Estado de flujo de efectivo
 - Estado de cambios en el patrimonio
2. Revisión y Aprobación de los Informes correspondientes al período 2018, que son:
- Informe de Gerencia del ejercicio económico de 2018
 - Informe del Comisario del ejercicio económico de 2018.

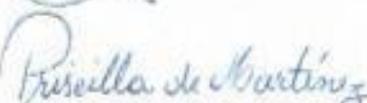
PRIMER PUNTO: Los socios luego de haber analizado los balances correspondientes al año 2018, que son: Estado de situación financiera (Balance General 2018), Estado de flujo de efectivo, y Estado de cambios en el patrimonio, por unanimidad son aprobados.

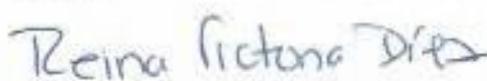
SEGUNDO PUNTO: Para este punto el mismo Gerente, doctor Julio Martínez Acosta Padilla, pone en conocimiento de la Junta General: el Informe de Gerencia del ejercicio económico de 2018; y, el Informe del Comisario del ejercicio económico de 2018. La Junta General luego de analizar los respectivos informes, decide por unanimidad de sus socios presentes aprobarlos.

No habiendo otro asunto, que tratar se levantó la sesión siendo las 11:00 horas del mismo día, no sin antes haber redactado, leído y aprobado por unanimidad la presente acta, la misma que es firmada por los socios en señal de conformidad, Secretario y Presidente.


Dr. Julio Martínez Acosta Padilla
SECRETARIO-GERENTE GENERAL


Ledo. Luis Rodrigo Martínez Acosta Silva
PRESIDENTE
SOCIO


Sra. Ana Priscilla Caña López
SOCIA


Sra. Reina Victoria Díez Mora
APODERADA DE SOCIO
JAIME RAMIRO DÍEZ VELASQUEZ

| SOCIOS | IDENTIFICACIÓN | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PARTICIPACIONES | % |
|---|---------------------------|---------------------------|-----------------|-------------|
| JAIIME RAMIRO DIEZ VELASQUEZ REPRESENTADO POR REINA VICTORIA DIEZ MORA | 1716907785 17144723861 | USD \$ 160,00 | 160 | 40% |
| LUIS RODRIGO MARTINEZ ACOSTA SILVA | 1716025331 | USD \$ 120,00 | 120 | 30% |
| ANA PRISCILA CAÑA LÓPEZ | 1708233398 | USD \$ 120,00 | 120 | 30% |
| TOTAL | | USD \$ 400,00 | 400 | 100% |



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

S.S.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2018-17-01-006-P01091

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

PODER GENERAL

**OTORGADA POR: JAIME RAMIRO DIEZ VELÁSQUEZ y ZOILA MERCEDES
MORA ABRIL**

A FAVOR DE: REINA VICTORIA DIEZ MORA

QUITO, 23 DE FEBRERO DE 2018





Factura: 001-002-000053600



20181701006P01091



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20181701006P01091 | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 23 DE FEBRERO DEL 2018, (14:58) | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Natural | DIEZ VELASQUEZ JAIME RAMIRO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1716807725 | EQUATORIANA | MANDANTE | |
| Natural | MORA ABRA, ZOE A MERCEDES | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0201037600 | EQUATORIANA | MANDANTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | DIEZ MORA REINA VICTORIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1714472388 | EQUATORIANA | MANDATARIO (A) | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | BENAI CAJAR | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | INDETERMINADA | | | | | |

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No. 2018-17-01-006-P0-1091

PODER GENERAL

OTORGADA POR: JAIME RAMIRO DIEZ VELÁSQUEZ Y

ZOILA MERCEDES MORA ABRIL

A FAVOR DE: REINA VICTORIA DIEZ MORA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes veinte y tres (23) de febrero del año dos mil diez y ocho, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, los cónyuges JAIME RAMIRO DIEZ VELÁSQUEZ Y ZOILA MERCEDES MORA ABRIL, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleados privados,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para ejercer derechos y contraer obligaciones, que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Unico, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicitan que clove a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la que aparezca y conste el Poder General que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento del presente Poder General los señores Jaime Ramiro Díez Velásquez y Zoila Mercedes Mora Abril, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, portadores de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno seis nueve cero siete



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



siete ocho cinco (1716907785) el primero y cero dos cero uno
cero tres siete seis seis cero (0201037660) la segunda,
domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, República
del Ecuador y hábiles en derecho.- **S E G U N D A: PODER
GENERAL.**- Los comparecientes, en la calidad que lo hacen,
expresa y solemnemente confieren Poder General, amplio y
suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señorita
Reina Victoria Diez Mora, ecuatoriana, de estado civil soltera,
mayor de edad, hábil en derecho, portadora de la Cédula de
Ciudadanía número uno siete uno cuatro cuatro siete dos tres
ocho seis (1714472386), domiciliada en el Cantón Quito,
provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que los
pueda representar en todo cuanto sea necesario actuar a
nombre de los Mandantes en, pero sin limitarse a: a) celebrar
toda clase de actos y contratos civiles, societarios,
mercantiles, etc. de manera que la Mandataria Apoderada
pueda comprar, vender, arrendar, preñar, hipotecar toda
clase de bienes muebles e inmuebles; comprar, endosar o
vender acciones, títulos, participaciones, valores; intervenir a
nombre de los Poderdantes en la constitución, aumento,
disminución del Capital o liquidación de sociedades o
compañías suscribiendo cuanto documento sea necesario para
la validez de todos estos actos. b) Comparecer en toda clase
de acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias
en las que los Mandantes Poderdantes concurren como
actores o demandados. c) Girar, pagar, cobrar, protestar



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Letras de Cambio, Pagarés y en general títulos de crédito, abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, realizar depósitos, solicitar estados de cuenta y en general actuar en el movimiento bancario y de tarjetas de crédito de los Mandantes. d) Cobrar y pagar valores a nombre y por cuenta de los Mandantes e) Conferir Poderes Especiales a terceros, mas si el poder fuere General, deberá ser conferido por los Mandantes. Para la ejecución del presente Poder General, la Mandataria tiene la totalidad de los poderes necesarios, sin limitación de ninguna naturaleza o clase, pudiendo operar y hacer con las mismas facultades y atribuciones, todo cuanto podrían operar y hacer por sí mismos los Mandantes, sin que en ningún caso se les pueda alegar u oponer falta o insuficiencia de Poder.- **T E R C E R A: CUANTÍA; PETICION FINAL AL NOTARIO:** La cuantía de la presente escritura es indeterminada por su naturaleza. A continuación de conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece (No.913), de treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), detallo información de los comparecientes: Jaime Ramiro Diez Velásquez, domicilio: Einstein N Setenta y ocho-Cuarenta y tres y Diego Vázquez, parroquia Carcelén, cantón Quito - Ecuador, correo electrónico: mercedes.mora.abril@gmail.com, teléfono dos cuatro siete cuatro cero cero siete (2474007); Zolla Mercedes Mora Abril,



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



domicilio: domicilio: Einstein N Setenta y ocho-Cuarenta y tres y Diego Vázquez, parroquia Carcelén, cantón Quito – Ecuador, correo electrónico: mercedes.mora.abril@gmail.com, teléfono dos cuatro siete cuatro cero cero siete (2474007).- La señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente Poder General.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por la Abogada Karina Carrasco viuda de Villagómez con matrícula profesional número doce mil doscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha y número diez y siete – dos mil ocho – seiscientos cuarenta y tres del Foro de Abogad.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

mabs/mabs

JAIME RAMIRO DIEZ VELÁSQUEZ
C.C. 1716907785



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Mora A

ZOILA MERCEDES MORA ABRIL

C.C. 020107766-0

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO